



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta No. ONAPI-DAF-CD-2024-0089

Fecha: 15/08/2024

ACTA DE ADJUDICACIÓN

En uno de los salones de reuniones de LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI), ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la ONAPI, siendo las once y cuarenta y cinco (11:45) hora de la mañana del día quince (15) del mes de agosto del presente año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron el encargado del departamento administrativo Lic. Cendic A. Blanco, el encargado de compras, señor Nacol López F. y el Auxiliar administrativo Sra. Andreily Moreno Montas, Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el señor Nacol López.

El señor Nacol López, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede la oferta económica, recibida para el proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0089, para la: **Compra de pelotas de baseball (cajas de 12 und.) para ser utilizadas en el intercambio cultural y deportivo de la Academia Luisito Mercedes, donde participaran colaboradores de la ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0089, para la: **Compra de pelotas de baseball (cajas de 12 und.) para ser utilizadas en el intercambio cultural y deportivo de la Academia Luisito Mercedes, donde participaran colaboradores de la ONAPI.**

Acto seguido, el señor Nacol López, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió una (1) oferta correspondientes a la siguiente compañía:

No. OFERENTE	MONTO OFERTADO
SUPLIDORA REYSA EIRL.	20,160.30

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0089, para la: **Compra de pelotas de baseball (cajas de 12 und.) para ser utilizadas en el intercambio cultural y deportivo de la Academia Luisito Mercedes, donde participaran colaboradores de la ONAPI.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO: Que el Artículo 134, párrafo, del Reglamento de Aplicación emitido mediante

M.L.F.
C.A.B.G.
A.M.M.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), establece: Las instituciones contratantes deberán publicar en el plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, en el SECP y en el portal web de la institución, los resultados de sus procesos de compra o contratación.

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe definitivo de evaluación técnica de fecha quince (15) del mes de agosto del año 2024, hecho por el perito técnico actuante.

VISTA: La evaluación de la oferta en el portal transaccional, contenido del Resultado de las Evaluaciones del proceso de referencia ONAPI-DAF-CD-2024-0089, para la: **Compra de pelotas de baseball (cajas de 12 und.) para ser utilizadas en el intercambio cultural y deportivo de la Academia Luisito Mercedes, donde participaran colaboradores de la ONAPI.** El Enc. Administrativo, el Enc. de Compras y el Auxiliar Administrativo conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia, ONAPI-DAF-CD-2024-0089, para la: **Compra de pelotas de baseball (cajas de 12 und.) para ser utilizadas en el intercambio cultural y deportivo de la Academia Luisito Mercedes, donde participaran colaboradores de la ONAPI.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa, SUPLIDORA REYSA EIRL. . Lo siguiente:

[Handwritten signature]

C.A.B.G.

A.M.M.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


SUPLIDORA REYSA EIRL.					
Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio und S/ITBIS	Precio total C/ITBIS	L.O.
Monto total ofertado				20,160.3	
Monto total adjudicado				20,160.3	
Compra de pelotas de baseball (cajas de 12 und.) para ser utilizadas en el intercambio cultural y deportivo de la Academia Luisito Mercedes, donde participaran colaboradores de la ONAPI.	3	3	5,695.00	20,160.30	1

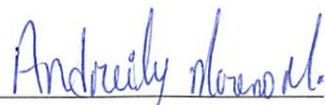
TERCERO: ADJUDICA como al efecto ADJUDICA, a la empresa; **SUPLIDORA REYSA EIRL.**

CUARTO: Notificar a todos los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a los quince días (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo.


Sr. Nacol López
Enc. De compras


Sra. Andreily Moreno Montas
Aux. Administrativo

